Se declara texto oficial y auténtice el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, per le tanto serán obligatorias en su cumplimiente. & (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzoses á la Gaecta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861). PESUS | M. PVA. PESOS. | N. BYS

A A 80 A 80 A A

GAGETA

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 25 DE ENERO DE 1885. Parada, los Cuerpos de la guaroicion.-Jefe de dia.-El Comandante D. Juan Golobarda.—Imaginaria.— Otro D. José Diaz Varela. - Hospital y provisiones. -

Artillería.—Sargento para el paseo de enfermos núm. 2.

De órden del Exemo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento maryor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 41.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán corresgirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. MAR MEDITERRANEO.

España.

Puerto de Cartagena. Segun co munica el Comandante de marina de Cartagena, el vapor inglés «Soldier Prima», ido á pique en aquel nuerto, ha quedado á flote el 19 del actual, y por tanto desaparecido el peligro que formaba. (Véase Aviso número 9 de 1884).

Carta número 17 A de la seccion III.

OCEANO ATLANTICSO DEL NORTE.

Estado - Unidos.

Cambio de iluminacion de 'a piedra Matinicus (Maine). (A. H., núm. 41|234 París 1884.) Segun el cuaderno de faros de los Estados Unidos (1884), las dos luces blancas encendidas en la piedra Matinicus son reemplazadas por una luz fija roja.

Carta número 588 de la seccion IX.

Luz proyectada en la piedra Pequeño Cormoran, rio Sakonnet (Rhode Island). (A. H., núm. 41,235. Paris 1884). Segun el cuaderno de faros de los Estados Unidos (edicion 1884), una luz debe encenderse en el vértice de una torre de hierro, que se construye á la entrada del rio Sakonnet, en la piedra Pequeño Cormoran.

Posicion dada: latitud N. 41° 27' 10"; y longitud O.

Carta númerod588 de la seccion IX.

Luz proyectaoa en el arrecife Latimer, Sound de Fisher's Island (Cnnecticut). (A H., núm. 41|206. París 1884). Segun el cuaderno de faros de los Estados Unidos (edicion de 1884), una luz debe ancenderse en el vértice de una torre construida sobre el arrecife Latimer, Sound de Fisher's Island (Cometicut)

Posicion dada: latitud N. 41° 18′ 6″; longitud O,

650 43 41"

Carta número 587 de la seccion IX. Faro en construccion en la punta Hallet, Astoria (Nueva-York). (A. H., núm. 41[237. París 1884.) Segun el mismo cuaderno, un faro esta en construccion sobre la orilla del Hell Gate, en la punta Hallet, Astoria (Nueva-York).

Carta número 587 de la seccion IX.

MAR ROJO.

Luces provisionales en la isla de Perim, (A. H., número 41,238. París 1884). La compañía de carbones de la isla Perim hace encender temporalmente las luces

Una luz fija roja, visible á 3 millas, cerca de la valiza de la punta Pirie.

Dos luces fijas blancas, visibles á 3 millas, en la alineacion al N. 15º O. conduce al puerto por el centro del

Una luz superior està sobre la valiza de la punta Murray; la luz inferior a 90 metres al S. 15° E.

Dos luces fijas blancas, verticales en el ponton que se halla fondeado en 8 metros de agua, al S. 47º O. de la valiza de la punta Murray y al N. 40° O. de la punta

Marcaciones verdaderas, - Variacion: 4º 15' NO. en 1884. Cartas números 644 y 554 de la seccion I.

Australia (costa S.) Luz del Banco Tronbridge (golfo de S. Vicente). (A. H., núm. 41 239. París 1884). Segun el aviso de los faros public do en 1883 por el Gobierno de la Australia Sud, la luz del banco Tronbridge es giratoria de minv to en minuto, apareciendo durante 24 segundos, y ocultandose 36 segundos.

Luz de Wallaroo (golfo Spencer) (A. H., núm. 411240. Paris 1884) La luz del muelle de Wallaroo es fija blanca, visible à 4 millas. La torre de madera, y el aparato de 6.º

Luz de la punta Malcolm (lago Alexandrine). (A. H., nú n. 41 241. París 1884). La luz de la punta Malcolm es giratoria de 10 en 10 segundos. Torre de piedra, y aparato de 5.º órden.

Cartas números 524 de la seccion VI, y 457 de la I. Madrid 21 de Marzo de 1884.-El Director interino,

Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Seccion de Fomento.

Hallándose vacantes ó servidas interinamente las escuelas de niños que se expresan en la siguiente relacion y debiendo proveerse en propiedad segun el art. 16 del Superior Decreto de 12 de Setiembre de 1883, se publica para general conocimiento y á fin de que los que deseen obtenerlas dirijan sus solicitudes á esta Direccion general en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de te anuncio, acreditando á la vez tener buena conducta moral y haber obtenido el título correspon-

Provincias.	Pueblos.		Categorías.
Antique	Bugason.	100	Ascenso.
Batangas.	Cabecera.		Término 2.ª clase.
Bohol	Jagna.		. Ascenso.
Donoi	(Loon.		Idem.
	(Naga.	7	Idem.
Cebú	Carcar.	765	Idem.
	(Daraguete.		Idem.
Capiz	Capiz.	1	Término 2.ª clase.
	Barotac Nue	vo.	Idem.
	Dumangas.	118	Idem.
	Guimbal.	-	Ascenso.
	Igbaras.	1	Idem.
	laminay,		Idem.
Iloilo	Hoilo.	160.7	Idem.
nono.	Loon.	1	Idem.
	Miagao.	*1	Término de 2.ª clase.
	Passi.	- 100	Ascenso.
	Pototan.	100	Término de 2.ª clase.
	San Joaquin.	345	Ascenso.
	Tubungan.		Idem.
Samar	Borongan.	9	Idem.
Union .	Bangar.	1	Idem.
Manila	21 de Enero	de	1885.—El Subdirector
general, R	de Vargas.		

SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de dicha corporacion, se anuncia al público que el dia 11 del entrante Febrero à las diez de su mañana se sacará á segunda licitacion públi-ca el suministro de medicinas, drogas y envases que puedan necesitarse durante dos años para las atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones y aclaraciones insertos en las «Gac-tas de Manila» núm. 364 de 31 de Diciembre último y núm 10 de 10 corriente, cuyo acto tendrá lugar ante la propia Junta que se reunirà en la Comandancia general en el dia espresado y una hore antes de la señalada; dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se proce-

derá, terminado dicho último plazo. Las personas que quieran tomar parte en la subasta, nal, sin cuyos recero de raseran admisibles: se advierte

que en el sobre de . cio, objeto de la proposicio mante, Alférez de Infantela rúbrica del interesado.

Manila 22 de Enero de 1885.—Rafael Ramos Izquierdo.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. ESTADO det movimiento de enfermos habido en este Hospita durante la ultima semana, que se redacta para conocimiento del Exemo Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	22	,	2	, ,	19
Extranjeros	2	11			3
(Hombres	168	40	22	13	173
Indigenas (Mujeres,	78	15	11	4	78
Españoles	2	,	,	*	3
Militares lindigenas	21		,	>	13
Chinos	39	9	4	1	43
Presidiarios	1 17	2	1	1	17
Presos de Bilibid	61	12	23		53
CONVALECENCIA.			THE R		
Hombres	1 3	,	,	,	3
Mujeres	7	n	10 30	12/2	7
	207	- 10	-05	10	206
Total	397	82	64	19	396
Manila 19 de Enero de 188	85.—EI	Enle	rmero	mayor	, Andrés

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Ignoràndose en este Centro el paradero de los herederos ó causa-habientes de D. José Morillo, ex-Tesorero de la suprimida Administracion Central de Aduanas, y teniendo que comunicarles los cargos que resultan contra dicho Morillo en expediente sobre reintegro de pfs. 4197 58, recaudados por el mismo en concepto de derechos de Depósito mercantil y otro concepto; por el presente se les cita, llama y emplaza por 1.ª vez, para que en el término de nueve dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la «Gaceta oficial», se presenten en este Cestro, Negociado de Alcances, para contestar dichos cargos; en el bien entendido que de no hecerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lu-

Manila 16 de Enero de 1885. - Francisco A. Santisteban.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

Números premiados en el 1.er sorteo ordinario celebrado en Manila el dia 19 de Enero de 1885.

675 40 2845 40 5299 40 7258 50 9451 100 11981 40 14548 100 16622 40 16827 500 16688 40 2854 50 5409 40 7359 100 9465 50 14636 40 16630 40 19003 50 211 171 40 2877 40 5431 40 7369 40 9484 40 16703 40 19003 50 211 171 40 2934 50 5465 40 7449 40 9484 40 948	91 40 22325 11 50 22333 13 100 22395 123 40 22441 149 40 22493 178 50 22518 190 50 22520 102 100 22569 106 50 22606 108 50 22671 109 50 22677 1 101 40 22651 1020 40 22771 1061 40 22793 1093 40 22942 1093 40 22942 1093 40 22985 101 101 101 102 102 102 103 103 103 104 104 104 105 105 106 106 106 106 107 107 106 108 107 107 109 108 108 109 108 108 109 108 108 109 109 109 109 109 109 109
15	311 50 22333 413 100 22395 423 40 22441 449 40 22493 478 50 22518 490 50 22520 502 100 22569 506 50 22606 528 50 22618 667 40 22651 495 50 22677 1 615 40 22685 618 50 22761 620 40 22771 661 40 22793 693 40 22942 698 50 22985 601 40 23080 602 40 23080 603 50 23122
Centena. 2107	113
Centena 2139 100 4709 40 6865 40 8998 40 11359 50 16177 40 18501 40 206 2143 40 4732 50 6868 40 11363 40 14055 40 16207 50 18551 50 2007 179 100 2199 40 4800 40 6894 40 11405 100 14074 40 16242 500 18558 40 2007 179 100 2199 40 4800 40 6894 40 11405 100 14074 40 16260 40 18567 69 500 208 1858 40 2007 1407 40 16260 40 18567 69 500 208 1414 40 2285 50 4879 40 6915 40 40 1414 40 14150 40 16358 50 18568 40 2007 208	449 40 22493 578 50 22518 90 50 22520 602 100 22569 606 50 22606 628 50 22651 65 50 22677 1 615 40 22685 618 50 22761 620 40 22771 661 40 22793 693 40 22942 698 50 22985 601 40 23080 602 40 23080 605 50 23122
115	678 50 22518 90 50 22520 602 100 22569 606 50 22606 628 50 22618 667 40 22651 95 50 22677 1 615 40 22685 618 50 22761 620 40 22771 661 40 22793 693 40 22942 698 50 22985 601 40 23080 602 40 23080 605 50 23122
179	602 100 22569 606 50 22606 628 50 22618 667 40 22651 695 50 22677 1 615 40 22685 618 50 22761 620 40 22771 661 40 22793 698 40 22926 698 50 22985 601 40 23080 602 40 23080 605 50 23122
184 40 2246 1000 4822 40 6915 100 6917 40 6917	606 50 22606 628 50 22618 667 40 22651 695 50 22677 1 615 40 22685 618 50 22761 620 40 22771 661 40 22793 693 40 22926 693 40 22942 698 50 22985 601 40 23080 605 50 23122
322 40 2286 40 6936 40 9076 40 11443 40 14183 50 16365 50 18595 40 208 388 40 2308 40 6946 40 9104 40 11457 40 14263 50 16426 40 18657 40 208 455 50 2354 40 9104 40 11457 40 11457 40 11263 50 16426 40 18657 40 208 455 50 2384 40 5061 50 Siete mil. 9186 40 11463 50 14302 40 16463 40 18677 40 208 455 50 2384 40 5061 50 Siete mil. 9186 40 11585 50 14312 100 16457 40 18829 50 208 498 40 2438 40 5138 50 7047 40 9318 50 11663 40 14426 50 16520 40 18842 50 208 498 40 2438 40 5138 50 7047 40 9353 50 11663 40 14426 50 16520 40 18854 40 24346 40 5163 40 7085 40 9353 50 11663 40 14426 50 16520 40 18854 40 2560 40 5163 40 7085 40 9358 40 11725 40 14450 50 16570 50 18977 40 208 40 14450 40 16570 50 18977 40 208 40 1450 50 16478 40 18989 50 11916 40 14523 50 16622 40 1450 50 50 16622 40 2749 40 5236 40 7197 40 9455 50 14918 40 14588 40 16658 40 16632 40 18989 50 11916 40 14523 50 16602 50 16602 50 1677 40 18980 40 11981 40 14548 100 16622 40 14568 40 16637 500 14918 40 14548 100 16622 40 14568 40 16637 500 14918 40 14548 100 16622 40 14568 40 16637 500 14918 40 14548 100 16622 40 14568 40 16637 500 14918 40 14548 100 16622 40 14568 40 16637 500 14918 40 14548 100 16622 40 14568 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16637 500 14918 40 14588 40 16633 50 16928 40 19007 40 211981 40 14588 40 16633 50 16938 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16793 40 19007 40 21198 40 14780 40 16938 40 19107 40 21198 40 14880 50 16938 40 19107 40 21198 40 14880 50 16698 40 19107 40 21198 40 14880 50 16608 50 1660	667 40 22651 95 50 22677 1 95 50 22685 1 915 40 22761 22761 920 40 22771 22793 989 40 22926 22942 998 50 22985 Intiun mil. Veintitres 922 40 23080 955 50 23122
388 40 2308 40	95 50 22677 1 915 40 22685 918 50 22761 920 40 22771 961 40 22793 989 40 22926 993 40 22942 998 50 22985 991 991 992 993 992 40 23080 993 50 23122
396 50 2354 40 5061 50 8784 40 5061 50 888 40 2394 40 5062 50 7067 500 9356 40 11702 50 14474 40 16570 50 18977 40 208 662 40 2749 40 5236 40 7197 40 9451 100 16622 40 1468 50 7067 500 9455 100 11981 40 14583 40 16630 40 18989 50 11981 40 2850 5,000 5333 40 7355 100 9465 50 1498 40 2854 50 5,000 5343 50 7444 40 2934 50 5465 40 7449 40 9494 40 16630 40 14780 40 16793 40 19053 40 19190 40 17es mil. 5593 50 7494 40 1919 40 17es mil. 5685 40 7529 40 7529 40 7529 40 7529 40 7529 40 7547 50 160 40 14780 40 16793 40 19053 40 19053 40 19100 40 1919 40 17es mil. 5593 50 7494 40 1919 40 17es mil. 5593 50 7494 40 1919 40 17es mil. 5685 40 7529 40 7529 40 7529 40 7539 40 9539 40 7529 40 15060 40 14780 40 16793 40 19053 40 19053 40 19100 40 1919 40 17es mil. 5593 50 7494 40 9519 40 12206 100 14850 40 16932 40 19003 50 19000 40 12233 40 14855 40 16932 40 19003 40 19053 40 19	18
462 40 2394 40 5062 50 9227 100 11585 50 14318 50 16478 40 18842 50 206 40 4886 50 2414 40 5135 100 7003 40 9318 50 11663 40 14426 50 16520 40 18854 40 205 40 40 5148 50 7047 40 9353 50 11682 40 14456 40 16556 50 18954 50 205 40 40 5148 50 7067 500 9356 40 11702 50 14474 40 16570 50 18977 40 205 40 2744 40 5166 100 7153 50 9405 50 11702 50 14474 40 16570 50 18977 40 205 40 40 2744 40 5166 100 7153 50 9405 50 11916 40 14523 50 16602 50 662 40 2749 40 5236 40 7197 40 9451 100 11916 40 14523 50 16602 50 686 40 2855 400 5409 40 7359 100 9465 50 1488 40 2854 50 5465 40 7449 40 9483 40 40 2877 40 5431 40 7369 40 9465 50 14624 40 16627 500 50 16703 40 19003 50 211 40 2877 40 5431 40 7369 40 9483 50 14636 40 16703 40 19003 50 211 4750 50 16703 40 19007 40 211 4750 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	061 40 22793 089 40 22926 093 40 22942 098 50 22985 Inliun mil. Veintitres 022 40 23080 055 50 23122
486 50 2414 40 5135 100 7003 40 9318 50 11663 40 14426 50 16520 40 18854 40 2054 50 50 500 40 5163 40 7085 40 9353 50 11682 40 14456 40 16556 50 18954 50 205 500 40 5163 40 7085 40 9374 40 11702 50 14474 40 16570 50 18977 40 205 662 40 2749 40 5236 40 7197 40 9451 100 18894 40 18989 50 1898	989 40 22926 993 40 22942 998 50 22985 Inliun mil. Veintitres 922 40 23080 955 50 23122
498	993 40 22942 998 50 22985 Intiun mil. Veintitres 922 40 23080 955 50 23122
591 40 2560 40 5163 40 7085 40 9374 40 11725 40 14510 50 16577 40 18980 40 662 40 2749 40 5236 40 7197 40 9405 50 19451 100 19107 40 2845 40 5299 40 7258 50 9458 40 1981 40 14548 100 16622 40 1683 40 2854 50 5409 40 7359 100 9465 50 11981 40 14548 100 16627 500 1929 100 2877 40 5431 40 7369 40 9484 40 2877 40 2877 40 5431 40 7369 40 9484 40 2877 40 2877 40 5431 40 7369 40 9484 40 2877 50 5468 50 7474 40 9493 50 100 16731 40 19007 40 217 19107 40 191	ntiun mil. Veintitres (1) 22 40 23080 (1) 55 50 23122
662 40 2749 40 5236 40 7197 40 9451 100 11916 40 14523 50 16602 50 16602 50 1675 40 2845 40 5299 40 7258 50 9451 100 9458 40 1458 40 16522 40 16827 500 1688 40 2850 5,000 5333 40 7305 40 9465 50 14636 40 16630	022 40 23080 055 50 23122
675 40 2845 40 5299 40 7258 50 9451 100 11981 40 14548 100 16622 40 686 40 2850 5,000 5333 40 7305 40 9465 50 14624 40 16627 500 688 40 2854 50 5409 40 7359 100 9467 40 9484 40 2934 50 5465 40 7449 40 9484 40 14750 50 16720 40 19007 40 211 767 50 5468 50 7474 40 9493 50 100 9484 40 14763 100 16731 40 19052 40 211 889 100 5468 50 7474 40 9500 40 12118 40 14780 40 16793 40 19053 40 211 919 40 Tres mil. 5593 50 7494 40 9506 40 12118 40 14780 40 16793 40 19053 40 211 929 100 5622 40 7513 40 9519 40 12286 100 14850 40 16923 40 19007 40 212 945 40 40 16753 40 9539 40 12283 40 14885 40 16927 40 19100 40 212 1188 100 10 5685 40 7547 50 9661 50 12283 40 14885 40 16927 40 19100 40 212 1188 100 10 5685 40 7547 50 9661 50 12283 40 14885 40 16927 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 50 16938 40 19107 40 213 1488 100 16853 1	022 40 23080 055 50 23122
688 40 2854 50 5409 40 7359 100 9465 50 14636 40 16630 40 19003 50 211 717 40 2877 40 5431 40 7369 40 9484 40 Doce mil. 14658 40 16703 40 19007 40 211 767 50 5468 50 7474 40 9493 50 12072 40 14763 100 16731 40 19052 40 211 889 100 5484 40 7475 40 9506 40 12118 40 14780 40 16793 40 19053 40 211 919 40 Tres mil. 5593 50 7494 40 9506 40 1218 40 14782 40 16853 50 19073 40 211 929 100 5622 40 7513 40 9519 40 12283 40 14782 40 16853 50 19073 40 212 945 40 16853 50 19073 40 212 945 40 16853 50 19073 40 212 945 40 16853 50 19073 40 212 945 40 16853 50 19073 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 945 40 16853 50 19094 40 212 188 10 9818 8018 8018 8018 8018 8018 80	055 50 23122
717 40 2877 40 5431 40 7369 40 9467 40 Doce mil. 14658 40 16703 40 19003 50 211 744 40 2934 50 5465 40 7449 40 9493 50 12072 40 14763 100 16731 40 19052 40 211 889 100 5484 40 7475 40 9506 40 12118 40 14780 40 16793 40 19053 40 211 929 100 5622 40 7513 40 9506 40 12180 40 14782 40 16853 50 19073 40 212 945 40 300 5622 40 7513 40 9539 40 12280 40 14850 40 16923 40 19100 40 212 945 40 300 5685 40 7529 40 9539 40 12283 40 14885 40 16927 40 19107 40 213 1488 14 9814 8418 8418 8418 8418 8418 8	
767 50 5468 50 7474 40 9493 50 12072 40 14763 100 16731 40 19052 40 211 889 100 5484 40 7475 40 9506 40 12118 40 14780 40 16793 40 19053 40 211 929 100 5622 40 7513 40 9519 40 12180 40 14782 40 16853 50 19073 40 212 945 40 40 5685 40 7529 40 9539 40 12283 40 14885 40 16923 40 19100 40 212 0640 40 16923 40 19100 40 212 0640 40 16927 40 19100	
889 100 5484 40 7475 40 9506 40 12118 40 14780 40 16793 40 19053 40 2118 919 40 Tres mil. 5593 50 7494 40 9506 40 12180 40 14782 40 16853 50 19073 40 212 945 40 200 100 5685 40 7529 40 9539 40 12280 100 14850 40 16923 40 19100 40 212 1283 12 981 5914 59 12 981 5914 59 12 981 5914 59 12 981 5914 59 12 981 5914 59 18 50 18 981 5914 5914 5914 5914 5914 5914 5914 591	
929 100 5622 40 7513 40 9519 40 12206 100 14850 40 16923 40 19100 40 212 0 19100 10 5685 40 7529 40 9560 50 12333 40 14885 40 16927 40 19100 40 212 0 19100 10 19100 40 212 0 19100	71 50 23478
945 40 19100 40 212 of eq & printe of solid soli	
19140 50:91	234 40 23610
20 1000 00 Anna 10 12000 12000 Anna 20110 00 211	
PROROGADOS. 40 7585 50 9732 40 12340 (a) 250 14907 40 7585 10107 40 215	379 50 23630
19 > 20 tof 10 40 5883 50 7664 40 9740 50 12365 40 14975 40 19214 40 214	
1034 40 3288 40 5911 500 7669 50 9889 40 12393 40 14981 40 17030 50 19231 40 215	669 40 23937
1093 40 3488 50 5962 50 7751 40 9895 40 12565 40 14993 40 17117 40 19261 40 215	
1127 40 3489 40 5991 50 7776 50 9990 30 12573 40 Quince mil. 17159 40 19297 100 216	
1223 100 3581 50 7832 40 7632 40 15027 40 17236 40 19458 40 216	50 Veinticuatre
1299 40 3632 50 565 ma. 1950 50 12005 40 15046 40 17294 40 19582 40 216	. 911113
1315 40 3635 40 6030 50 10014 100 12773 40 15106 50 17358 40 19656 50 216	95 40 24090
1356 40 3709 50 6071 40 10020 50 12803 40 15137 40 17493 40 19801 40 217	11 40 24153
1417 40 3725 40 6079 50 8025 50 10030 40 12304 40 15340 40 17504 100 19805 40 217	62 40 24251
1444 40 3752 40 6098 40 8033 50 10088 50 12374 40 15362 40 17533 40 19857 50 217	99 40 24294
1448 40 3765 50 6131 40 8080 50 10132 40 15384 100 17544 40 19884 50 218	01 100 24331 01 24331
1516 40 3860 40 6146 40 8094 40 10210 40 Trece mu. 15394 100 17665 40 19895 40 218	156 40 24396
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	60 40 24416
1579 50 3932 40 6232 500 8116 40 10313 40 13032 40 15587 40 17734 50 77 1218	40 24429
1587 40 3950 50 6250 40 8117 40 10528 40 13076 100 15584 40 17778 40 veinte mit. 219	003 40 24439
1610 100 6305 100 8153 40 10554 40 15512 40 17917 50 20001 40 215	500 24558
1647 40 6331 40 8175 50 10587 40 13236 40 15614 50 17970 40 20046 40	24561 24571
1670 50 Cuatro mt. 6350 50 8218 40 10685 50 13257 40 15659 40 17955 50 20050 40 Ve.	intidos mil. 24592
1672 50 4013 500 6427 40 8230 50 10689 40 13357 100 15681 40 Diez y ocho mil 20088 40 220	24599 058 40 24609
1815 40 4154 40 6448 40 8316 40 10832 50 13403 500 15697 50 20106 40 220	084 50 24659
1840 40 4161 100 6462 40 8320 50 10842 40 13416 50 15796 50 18023 40 20186 40 221	
1898 40 4230 50 6506 40 8338 40 10906 50 13449 50 15802 50 18029 50 20247 40 221	76 40 24790
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	99 500 24868
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	210 40 24883
1985 50 4269 50 6591 50 8646 40 Once mil. 13647 40 Diezy seis mil. 18153 50 20323 40 222	223 40 24920
4322 50 6665 40 8647 40 13676 50 18182 40 20418 40 222 4329 40 6683 50 8664 40 11022 40 13679 50 16002 40 18197 40 20434 40 225	236 40 24951
Dos mil. 4345 50 6693 50 8686 50 11039 50 13718 40 16033 40 18198 50 20510 40 222	242 40 24966
2006 40 4405 500 6740 50 8740 40 11056 50 13763 40 16043 50 18230 50 20527 40 223 2006 40 4405 500 6740 50 8740 40 11056 50 13785 40 16044 50 18267 50 20537 40 223	270 40 24967

NOTA: Han correspondido á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, los premios de 30.000 pesos, 12.000, 5000, tres de á 1000 y cinco de à 500; una de á 1000 á cada una de las de Iloilo, é Isla de Negros, dos de à 500 á la de Cebú y uno de á 500 á cada una de las de Cavite, Iloilo y Zambales.

El siguiente sorteo se verificará el dia 18 de Febrero próximo.

Manila 19 de Euero de 1885.—El Administrador Central, Francisco Cerveró.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El dia 31 del actual mes de Enero á las diez de su mañana y ante la Junta nombrada al efecto, que se reunirá en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, situada en el edificio llamado antigua Aduana, tendrá lugar la venta en concierto público de las distintas clases de papel, que existen en los Almacenes sita en Arroceros, procedentes de las suprimidas Fàbricas de tabaco, cuyos tipos de los mis mos seràn reservados hasta el acto del concierto; sujetàndose además á las condiciones que aparecen en el siguiente pliego.

Manila 17 de Enero de 1885. - Francisco A. Santisteban.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda, en decreto de 2 de Setiembre del año próximo pasado para enagenar en concierto público, diferentes clases de papel que existen en los Almacenes de Arroceros.

1.º La Hacienda vende en concierto público las existencias de diferentes clases de papel procedentes de las suprimidas Fábricas de tabaco, en lotes y en la forma que detalladamente espresa el estado in-

serto á continuacion de este pliego.

2. Los tipos para abrir postura al papel contenido en cada lote serán reservados hasta el acto del concierto, y se fijarán por la Autoridad Superior en pliego cerrado que se exainir en el momento de declararse abierta la licitación y cuyo pliego será abierto por el Sr. Presidente despues de leidas las proposiciones pue se presenten.

3. Las proposiciones se harán á uno ó más lotes y en las mismas se expresará el nú nero ordinal de dos lotes que desee adquirir, cuya espresion se hará tambien en el sobre de cada pliego.

4." El pago del papel se efectuará en la Tesorería general y en metálico, deatro de los tres dias

siguientes á la adjudicacion.

5 La entrega del papel se hará dentro de los cinco dias siguientes al en que se hubiese verificado

su pago en la Tesorería. 6. El artículo que la Hacienda trata de enagenar se halla depositado en los almacenes de primeras materias situados en Arroceros, y las person is que deseen adquirirlo ó to nar parte en la lisitación, pueden examinarlo y reconocerlo en el propio almacen, en horas hábiles de oficina, bien enten lido que la Hacienda vende dicho efecto en las condiciones en que se halla y acerca de su buen ó mal estado no se admitirá reclamacion alguna.

7. El concierto tendrá lugar en la Administracion Central de Rentas y Propiedades sita en el edificio llamado antigua Aduana el dia que tenga á bien señalar el Excuo. Sr. Intendente general de Hacienda, ante la Junta nombrada al efecto que se compondrá del Jefe, Interventor y del Oficial del Ne-

gociado de la propia Administración, funcionando éste como Secretario.

8.º Las proposiciones se presentar in al Presidente de la Junta estendidas con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego fir nadas y en pliego cerrado, sin cuyos requisitos no serán admitidas. En el sobre se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán relactadas en papel de sello tercero y la oferta que en ellas se haga, se espresará en guarismo y en letra clara

9. A la hora designada se abrirà la sesion, y segun se reciban los pliegos el Sr. Presidente les darà número ordinal: transcurridos diez minutos no se admitirán mas pliegos, dándose principio à la apertura y escrutinio de los que hayan presentado, leyendo el Sr. Presidente en alta voz las proposiciones, cuya adjudicacion se hará á los autores de las que fuesen mas ventajosas. Una vez presentados los pliegos

no podràn ser recogidos 6 re irados.

10. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijara el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore su proposicion. En el caso de que ninguno haga mejor postura se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias, en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

11. En todos los casos será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deban adjudicarse á

su favor con arreglo al presente pliego de condiciones.

Manila 15 de Enero de 1885. - Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta del concierto público.

El que suscribe se compromete á adquirir los lotes números..... ofreciendo por el número..... pfs...... por el número..... pfs..... y (así los demás) con sujecion á las condiciones que abraza el pliego de su razon, publicado en la «Gaceta» de (tal dia).

Fecha y firma del interesado.

Estado demostrativo de las distintas clases de papel, que existen en los Almacenes de Arroceros, procedentes de las sufrimidas fábricas de tabaco, y que se ofrece á la venta en concierto público, que ha de celebrase el dia 31 del actual mes de Enero.

		Número de pliegos de cada		
Lotes.	CLASES.	Número de gruesas y picos de que se componen.	Gruesa.	Pico.
1 2 3	Papel paja de arroz.	120 grue. y 3896 can. s	9264 C.*	7
2	Id. color rosa.	24 picos 8816 plieg.s		9216 plieg.8
	Id. id. id. amarillo.	50 id. 9200 id.	,	id. id.
4	Id. id. de Europa.	0 id. 1650 id.	,	id. id.
	Id. de China.	5 id. 7620 id.	7	id. id.
6	Id. de abrigo.	16 id. 700 id.		3800 id.
		885 Francisco A. Santisteban.		

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El dia 28 del actual á las nueve de la mañana, venderá esta Aduana en pública subasta, bajo el tipo en progresion ascendente del precio que á cada uno se les señala los efectos sigutente:

6 Fardos con 600 salacots de caña y papel para chi-

nos, valor ciento cuarenta pesos.

2 Fardos con 277 K. de paper estraza del que queman los chinos, valor siete pesos treinta y nueve

2 Fardos con 200 escobas de caña, valor diez pesos sesenta y siete céntimos.

- 1 Fardo con 1000 abanicos de palma, valor trece pesos treinta y cuatro cé nimos.
- 1 Fardo con 143 1/2 K. peso bruto de mariscos en chocas secas, valor veinte y tres pesos noventa y un
- 1 Caja con 115 K.s de mariscos con almejas secas, valor, veinte y tres pesos.
- 1 Canasto con cien tabos de madera, valor tres pesos treinta y cuatro céntimos. 1 Canasto con 226 tabos de madera, valor seis pe-
- sos y tres centimos Manila 22 de Enero de 1885.-El Administrador, Diego Muñoz.

Por acuerdo, fecha 25 del mes de Agosto del afin próximo pasado de la comision especial nombrada por el Exemo. Sr. Gobernador general, para fijar el verdadero importe de los derechos para las Obras del Puerto que ha de pagar en la exportacion el tabaco en rama y elaborado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, sepublica el signiente cardro de valoraciones del tabacorama y elaborado para la exportacion à fiu de que se dirijan á la mencionada comision especial cuantas observaciones y reclamaciones se consideren procelentes respecto á dichas valoraciones; entendiéndose que aquellas han de hacerse deutro del plazo de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila 9 de Enero de 1885. - El Administrador de-Aduanas, Presidente de la comision especial, Diego Mu-

noz Henarez.

Tabla de valoracion de tabaco rama de todas procedencias y clases y del elaborado á la exportacion, que se forma en virtud de lo dispuesto por Superior decreto del Exemo. Sr. Gobernador general de 2 de Abril de 1884, para la exaccion de 1 p3 con destino á las obras del Puerto.

Taba o rama de todas Venilla ó vástago de Elaborad .. provincias y clases. Tabaco.

Por cada 100 Kg.s Por cada 100 Kg.s El uno p3 sobre el sobre la base de sobre la base de vajor que consignen pfs. 16.... pfs. 0'16. pfs. 18. pfs. 0'48. los exportadores. El uno p3 sobre el Manila 10 de Enero de 1835. - Muñoz.

MONTE DE PIE AD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Los resguardos talonarios de alhajas empeñadas números 8756, 3657 y 5388 de la 2.ª y 3.ª Série, de fechas 3 de Diciembre de 1883, 14 de Abril y 23 de Mayode 1884; y expedidos á favor de Margarita Ramos y Francisca Torrente, vecius de esta Capital, con cédulas personales de 9 ª clase números 5 y 382639, de la importancia de seis, cuarenta y doce pesos cada uno; se han extraviado segua manifestacion de las mismas, lo que se hace público per que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presenten los interesados en esta Oficina á de lu ir sus derechos en el término de nueve dias, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se exped rán nuevas certificaciones á favor de aquellas, en equivalentes de los primitivos resguardos talonarios, que que larán des le luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 14 de Enero de 1885. - Fernando Muñoz. 3

Don Enrique Torres Bustamante, Alférez de Infantería y Comandante Polícico Militar interino é inspector provincial de instruccion primaria del Distrito de Bontoc.

Hallándose vacante la plaza de Muestro de instruccion primaria de la rancheria de Sacasacan de este distrito dotada con el haber anual de 120 pesos. y los emolumentos y derechos señ dados á los de su clase; se hace público por el presente para que los que se consideren aptos para su desempeño y deseen obtenerla, se presenten en esta Comandancia con sus solicitudes que marca el reglamento en el plazo de treinta dias á contar desde la fecha de su publi-

Casa Real de Bontoc à 7 de Esero 1885.—Enrique Torres.

El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento Infanteria Manila nú nero 7.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Exemo. Sr. general Subinspentor de las Armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que ten Irá lugar en Cavite el dia 29 del actual á las ocho media en punto de la mañana al objeto de contratar mil quinientas blusas de diario, mil quinientos pantalo ies de guingon, mil hombreras de diario, seiscientas cor natas y quimentos pares de zapatos ante la junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi preside icia con suje ion al pliego de condiciones que se halla de manifesto en el Almacea del Cuerpo en Cavite de ocho á doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán reintir con la oportunidad debida sus proposiciones e i plego cerrado y aj istados al modelo que se espresa al pié de este anun sio acompañados de la garantia correspondiente y del documento que acretite su aptund legal para contratar.

Cavile de E lero de 1885. -El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Manuel Maranez de Velasco.

MODELO DE PROPOSICION.

vecino de

Don enterado del anuncio y pliego de condiciones para se compromete á hacen

por ciento sobre dicho servicio con la rebaja de su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantia en la condicion del pliego.

Cavite de Enero de 1885.

Pliego de condiciones para contratar en pública licitacion y con sujecion á lo que en el mismo se estipula los efectos que en la primera base se consigna.

1.º El objeto de este contrato es la construccion y entrega á este Regimiento de mil quinientas blusas de diario à ochenta y cinco céntimos una, mil quinientos pantalones à un peso id., mil hombreras a veinte y dos id., seiscientas corbatas à diez céntimos id., y quinientos pares de zapatos á un peso cuarenta céntimos uno.

2.º Para la construccion de dichas prendas se sujetará el contratista, en cuanto á su confeccion, clases y dimensiones á los modelos sellados que se hallan de manifiesto en el almacen del cuerpo en

Cavite.

3.º Los licitadores deberán acreditar su aptitud legal para contratar por medio de la cédula personal cuando se halle establecida y entretanto, no, por fianza de persona de conocido arraigo.

4.º La subasta se verificará en la forma, dia y hora que esprese el oportuno anuncio de convocatoria. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arregio al modelo, estendidos en papel comun, y sin que tengan enmiendas ni raspadoras, é irán acompañadas del correspondiente talon de depésito de garantia, equivalente al cinco por ciento del importe del servicio.

5.º Dichos pliegos se dirigirán cerrados con lacre y sellados, al Jefe del cuerpo, directamente por el proponente, considerándose nulas las que no llenen esta condicion. Tampoco serán admitidas las proposiciones cuando los precios se-n superiores al del limite señalado, carezcan de la garantía prevenida, contengan raspaduras ó enmiendas ó no estén estrictamente sujetas al modero designado.

6° Principiado el acto del remate, no podrán presentarse mas proposiciones, ni retirarse las pre-

7.º Las proposiciones podran haverse por el conjunto de grupos que abarque la subasta ó por cada una en particular. En igualdad de precios será preferida la proposicion que comprenda mayor número de grupos. Tambien será cómputo para decidir de la bondad de las proposiciones, el mayor beneficio que resulte en el total importe de todos los grupos, por mas que parcialmente haya algunos de menor precio.

8.º Si se presentáran dos proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos estando presente sus proponentes ó apoderados, acreditados en debida forma; conducente á conseguir la baja de un tanto por ciento del importe de las proposiciones; de no estar presente 6 no mejorarse las proposiciones la eleccion se hará à la suerie.

Aceptada que sea una proposicion, queda 9.0 determinada la responsabilidad de su proponente, hasta que sea aprobada por el General Subinspector del Arma, sin cuyo requisito no empezará á suriir sus efectos en remate.

10. Obtenida dicha superior aprobacion se notificará al remaiante, el cual deberá elevar el depóstro que como garantía para afianzar su compromiso tenga hecho, a dez por ciento del importe total del servicio, dentro de los quince dias siguientes á aquella notificacion. Si el rematante no cumpliera con esta obligacion, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicios del mismo.

Esta declaracion causatá los efectos siguientes. La celebracion de nueva subasta pagando el primer rematante la diferencia del mayor precio que pueda

resultar en esta segunda.

Y el abono, por aquel rematante de todos los

perjuicios que pudiera resultar al Estado.

11. Además de disponerse del depósito de garantía el rematante queda obligado por este contrato à responder con todos sus bienes habidos y por haber á la responsabilidad que determina la base anterior.

12. La entrega al cuerpo de todas las indicadas prendas se efectuará dentro de los cuarenta dias laborables, transcurridos á contar desde la fecha en que se notifique el remate, sin que este. plazo pueda prorogarse por ningun concepto.

13. Avisado el Jefe del cuerpo por el contratista de tener dispuestas las prendas o efectos en esta plaza, dará la órden para que sean reconocidas por dos capitanes del mismo. Del resultado darán cuenta por escrito á su Jefe, las que de ser admitidos dispondrá su ingreso en el Almacen del Cuerpo, facilitando el oportuno resguardo, al contratista, á quien si lo desea podrá abonarse el importe de las prendas ó efectos admitidos. Si fueran desechadas, seran retiradas por el contratista à quien se autoriza para que en un plazo de quince dias laborables, las reforme ó presente otras perfectamente ajustadas al contrato. Para su reconocimiento se nombrarán tres capitanes y el fallo será definitivo para todos los efectos.

14. No serán admisibles las reclamaciones de aumento de precio sobre lo estipulado, cualquiera que sea el motivo ó fundamento de ellos.

15. Será de cuenta del contratista el pago de los derechos nacionales, munic pales y estranjeros ó cualquiera otro que al verificar el contrato estuviese establecido ó se estableciese durante él.

Igualmente será de cuenta del contratista la insercion de anuncios y cuantos otros gastos origine la subasta.

Lo serà tambien los gastos que origine la adquisicion de empaques y embalage de los efectos, y todos los de la trasporte hasta su entrega en el Almaces de este Regimiento.

16. La falta en la puntual entrega de los efectos en los plazos marcados será motivo de rescision del contrato en perjuicio del contratista, causando los mismos efectos que se señalan en la base décima.

17. El Contratista al aceptar estas condiciones se obliga á reconocer la accion gubernativa de la junta económica del cuerpo y de la Subinspeccion del Arma como únicas competentes y ejecutivas, no pudiendo de modo alguno someter á juicio arbitral las cuestiones que pueden suscitarse sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de este contrato, quedando á salvo el derecho del contratante para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso administrativa.

El Comandante Jefe del Detall, Enrique Sanchez. -El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Martinez de Velasco.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la provincia de llocos Norte, á perjuicio del contratista chino Cu-Veco, bajo el tipo en progresion ascendente de 2734 pesos 56 céntimos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 230 de 20 de Agosto de 1881. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros) de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 19 de Febrero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en pape' de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 19 de Enero de 1885.-Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de Albay bajo el tipo en progresion ascendente de \$497'27 anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 171 de 18 de Diciembre de 1883. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros) de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 19 de Febrero entrante las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 19 de Enero de 1885.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Admnistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del suministro de raciones á los presos

pobres de la cárcel pública de la provincia de Talac con el aumento de un céntimo tres octavos de peso del tipo anterior, ó sea bajo el de seis cènt mos de peso por cada racion diaria, con entera so jecion al pliego de condiciones publicado en la Ga ceta núm. 237 de 26 de Agosto de 1884. El ach tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la es presada Direccion que se reunirá en la casa núm de la calle Peal de Manila (Intramuros) de esta cin dad y en la subalterna de dicha provincia el di 19 de Febrero próximo las diez en punto de s mañana. Los que deseen optar á la subasta podrá presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello tercero, acompañando, precisamente por sepa. rado el documento de garantía correspondiente.

Manila 19 de Enero de 1885. Enrique Barrera

~3616EV

y Caldés.

Providencias judiciales.

Don Alvaro Baron, Teniente de Navío de 1.º class de la Armada y Juez Fiscal de la sumaria núm. 723 instruida en esta Comandancia de Marina po

Por el presente primer edicto cito, llamo y em plazo al individuo Pablo Magno, natural de Pa laoig (Zambales), vecino de la Ermita de esta provincia de Manila, que se encuentra en libertad baj causion juratoria, residiendo en el pueblo de Santa Ana en la casa de Nicomedes Francisco, á las reresultas de la referida sumaria, para que en e término de treinta dias, á partir desde la fecha de la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Fiscalía y Capitanía de puerto, para cierta diligencia de justicia en la expresada somaria.

Manila 20 de Enero de 1885 —El Fiscal, Alvaro Baron.—Por su mandado, Julio Dominguez.

Don Gerónimo Sanchez Soria, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, actuario que suscribe da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al proce sado Francisco Garbin, español europeo, sin apodo soltero, de veintidos años de edad, natural de Prado del Rey provincia de Cadiz, antes Cabo 1. de Carabineros y en actualidad Sargento del Re gimiento Infantería Iberia núm. 2; para que por el término de nueve dias, contados desde la insersion de este edicto en la "Gaceta oficial" de Manila, se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia dictada en la causa núm. 296 contra el mismo y otros por atentado; apercibido de que en caso contrario, le pararán los perjuicios que en derecho hava lugar.

Dado en el Jozgado de Tarlac à 13 de Enero de 1885. - Gerónimo Sanchez. - Por mandado de su

Sría., Juan Nepomuceno.

Don Francisco de Iriarte, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna estando en e ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Manuel Salamanquero y Basilio de la Cruz, ambos residentes en el barrio de Limao comprehension de Alaminos, para que por et término de nueve dias, se presenten en este Juzgado á fin de declarar en la causa núm. 4937 que contra José Villarasa y otro se instruye por h irio.

Dado en Santa Cruz a 15 de Enero de 1885 .-Francisco de Iriarte. - Por mandado de su Sría., José Arquiza.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo de 16 del actual recaida en los autos sobre necesidad y utilidad promovidos por Don Enrique Franco por sí y en representacion de sus hermanos, se saca en pública subasta de nuevo la sesenta aba parte de la finca de la calle del Rosario núm. 34 del arrabal de Binondo con la baja del tercio de su tipo ó sea por la cantidad de 155 pesos 4 reales y 8 cuartos, para los dias 29, 30 y 31 del corriente, siendo los dos primeros de pregones ! el último de remate en el mejor postor á las doce en punto en los estrados de dicho Juzgado y en porgresion ascendente.

Dado en Quiapo à 20 de Enero de 1885. - Eustaquío Mendoza.

Imprenta Amigos del País ca 'e de Anda núm. I.